

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
Actividad del POI	AOI00015400288: Administración y Seguimiento del Programa
Meta presupuestal	0096
Denominación de la Contratación	Servicio de Internet Satelital

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad del servicio de conectividad a internet para el desarrollo de la Feria del Empleo **Magdalena 2026**, permitiendo el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y el acceso a los sistemas de información institucionales necesarios para la atención de los ciudadanos, contribuyendo al cumplimiento de las actividades de intermediación laboral promovidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de conectividad a internet vía satélite con distribución inalámbrica (Wi-Fi), para garantizar el acceso a los sistemas de información institucionales y demás servicios de comunicación requeridos durante la ejecución de la Feria del Empleo Magdalena 2026, a realizarse los días 16 y 17 de julio de 2026, en la Plaza Túpac Amaru, distrito de Magdalena del Mar, permitiendo la conectividad de los equipos informáticos destinados a la atención de los ciudadanos.

III. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Generalidades:

El servicio comprende la provisión, transporte, instalación, configuración, puesta en operatividad, soporte técnico y retiro de una solución de Internet Satelital con distribución inalámbrica (Wi-Fi), incluyendo la totalidad de los equipos de comunicaciones, accesorios, materiales y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

El contratista será responsable de suministrar e instalar todos los equipos requeridos para la prestación del servicio, tales como el terminal satelital, router, switches, puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cableado, fuentes de alimentación y cualquier otro elemento de infraestructura o comunicaciones que resulte necesario para garantizar la conectividad durante el evento.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) proporcionará únicamente los equipos informáticos que harán uso del servicio de conectividad, siendo responsabilidad del contratista asegurar la interoperabilidad de la solución de comunicaciones con dichos equipos.

Asimismo, la solución de conectividad deberá permitir su reubicación durante la ejecución del evento, cuando por causas operativas, logísticas, de seguridad,

fuerza mayor o caso fortuito resulte necesario modificar el punto de instalación. En dichos casos, el contratista será responsable de ejecutar las labores de desmontaje, traslado, reinstalación, configuración y puesta en operación del servicio, garantizando la continuidad de su funcionamiento.

3.2 Especificaciones Técnicas y Condiciones del Servicio:

En atención a las necesidades de conectividad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para el desarrollo de la Feria del Empleo Magdalena 2026, el contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Tecnología de Conectividad:** El contratista deberá brindar el servicio mediante tecnología de Internet vía satélite, proporcionando una solución que garantice la conectividad requerida para el desarrollo del evento, independientemente de la disponibilidad de infraestructura terrestre de telecomunicaciones en el lugar de instalación.
- **Periodo de Operatividad:** El servicio deberá encontrarse instalado, configurado, probado y plenamente operativo los días 16 y 17 de julio de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, debiendo realizar las pruebas técnicas necesarias antes del inicio de cada jornada para garantizar su correcto funcionamiento.
- **Exclusividad del Servicio:** El servicio deberá proporcionar el ancho de banda contratado para uso exclusivo del MTPE durante la ejecución del evento, sin compartir la capacidad asignada con otros clientes o servicios, a fin de garantizar el adecuado desempeño de los sistemas de información institucionales y la atención continua de los ciudadanos.
- **Compatibilidad Multiplataforma:** La solución deberá garantizar la conectividad de equipos con sistemas operativos Windows, Linux, macOS y Android, mediante interfaces LAN y/o Wi-Fi, sin requerir configuraciones especiales por parte de la Entidad.
- **Cobertura Inalámbrica:** El contratista deberá implementar la infraestructura inalámbrica necesaria para proporcionar cobertura en la totalidad del área destinada al desarrollo del evento. En caso la extensión del recinto lo requiera, deberá instalar los equipos adicionales necesarios para garantizar la conectividad de los equipos informáticos.
- **Capacidad de Reubicación:** La solución deberá permitir el desmontaje, traslado, reinstalación y puesta nuevamente en operación del servicio cuando, por causas operativas, logísticas, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, resulte necesario modificar el punto de instalación durante la ejecución del evento, garantizando la continuidad del servicio.
- **Condiciones Ambientales:** El equipamiento propuesto deberá ser apto para operar en ambientes exteriores y mantener la continuidad del servicio frente a las condiciones climáticas previsibles durante la ejecución del evento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- **Ubicuidad del Servicio:** La solución satelital deberá permitir su instalación y operación en cualquier ubicación que determine la Entidad para la realización del evento, sin depender de infraestructura de acceso terrestre preexistente.
- **Capacidad de Reorientación del Sistema Satelital:** En caso sea necesario modificar el punto de instalación durante la ejecución del evento, el contratista deberá realizar las acciones técnicas necesarias para reorientar, reconfigurar y restablecer la operación del sistema satelital en el menor tiempo posible, sin afectar significativamente la continuidad del servicio.
- **Soporte Técnico Especializado:** El contratista deberá contar con un mínimo

de dos (02) técnicos de manera presencial durante toda la ejecución del evento, quienes serán responsables de la instalación, monitoreo, atención de incidencias, configuración y restablecimiento del servicio cuando sea requerido.

- **Equipamiento Integral:** El contratista deberá suministrar, transportar, instalar, configurar, operar y retirar la totalidad del equipamiento de comunicaciones necesario para la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, el terminal satelital, router, switches, puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cableado, fuentes de alimentación, accesorios y cualquier otro componente requerido. El MTPE proporcionará únicamente los equipos informáticos que harán uso del servicio de conectividad.
- **Red Wi-Fi Gestionada:** El contratista deberá implementar y administrar una red inalámbrica (Wi-Fi) gestionada, realizando las configuraciones necesarias para optimizar el desempeño, la disponibilidad y el acceso de los equipos autorizados durante la ejecución del evento.
- **Capacidad de Usuarios:** La solución deberá garantizar la conexión estable y simultánea de veinte (20) equipos informáticos proporcionados por el MTPE, así como los dispositivos de soporte técnico que resulten necesarios para la operación del servicio, manteniendo niveles adecuados de desempeño.

Tabla 1. Características del Servicio

N°	Nombre del Evento	Ciudad/ Distrito/ Dirección	Fecha	Ancho de Banda
1	Feria del Empleo Magdalena 2026	Plaza Túpac Amaru, distrito de Magdalena del Mar	16 y 17 de julio de 2026	150 Mbps simétricos, dedicados al 100 % y de uso exclusivo para el MTPE durante la prestación del servicio

3.3 Características Técnicas del Servicio:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones para la correcta prestación del servicio:

- **Equipamiento en Calidad de Préstamo:** El contratista proporcionará, en calidad de préstamo y sin costo adicional para la Entidad, todos los equipos de comunicaciones necesarios para la prestación del servicio durante el desarrollo del evento, en las fechas y horarios programados. Dichos equipos comprenderán, entre otros, el terminal satelital, módem, router, switches, puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cableado, fuentes de alimentación y demás componentes requeridos para la correcta operación de la solución.
- **Capacidad y Priorización de Red:** El servicio contratado deberá proporcionar un ancho de banda de 150 Mbps simétricos, dedicado al 100 % y mediante un canal exclusivo para el MTPE durante la ejecución del evento. Asimismo, el contratista deberá configurar mecanismos de priorización del tráfico (QoS) para privilegiar el funcionamiento de los sistemas de información institucionales, el servicio de correo electrónico y la navegación web requerida para la atención de los ciudadanos.
- **Especificaciones del Módem:** El módem de Internet satelital suministrado deberá ser compatible con el estándar DVB-S2 (Digital Video Broadcasting – Satellite – Second Generation) y contar con soporte para

ACM (Adaptive Coding and Modulation), garantizando un desempeño adecuado durante la prestación del servicio.

- **Disponibilidad y Resiliencia:** El contratista deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99,0 % durante toda la prestación del servicio. Asimismo, la solución deberá mantener su operatividad frente a interferencias propias del entorno y demás condiciones que pudieran afectar la estabilidad del servicio.
- **Autorizaciones Legales:** El contratista deberá contar con la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), conforme a la normativa aplicable, para la prestación del servicio ofertado, garantizando la cobertura en el lugar de ejecución del evento.
- **Continuidad y Contingencia:** El contratista deberá disponer de equipos de respaldo (backup) y de los recursos técnicos necesarios para atender de manera inmediata cualquier avería o incidencia que pudiera presentarse en los equipos instalados, garantizando la continuidad operativa del servicio.
- **Interferencia de Servicios:** Durante la implementación y ejecución del servicio satelital, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para evitar afectaciones a otros servicios de comunicaciones que se encuentren operativos durante el evento y, de presentarse alguna incidencia atribuible a la solución implementada, deberá efectuar su corrección inmediata.

3.4 De la Implementación:

El proceso de implementación, instalación, configuración y puesta en operación del servicio se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Plazo y Habilitación:** El contratista deberá implementar, instalar, configurar y habilitar la totalidad de la solución en un plazo máximo de un (01) día calendario, debiendo dejar el servicio plenamente operativo antes del inicio de las actividades programadas para el evento, incluyendo la realización de las pruebas técnicas correspondientes.
- **Pruebas de Conectividad:** Concluida la implementación, se realizarán pruebas funcionales de conectividad, navegación web y acceso a los sistemas de información y aplicativos institucionales del MTPE, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento, compatibilidad y desempeño del servicio.
- **Acta de Instalación y Puesta en Operatividad:** Una vez culminada satisfactoriamente la instalación, configuración y pruebas de funcionamiento, el contratista y el personal designado por el MTPE suscribirán un Acta de Instalación y Puesta en Operatividad, documento que dejará constancia de la correcta implementación y puesta en operatividad del servicio y del inicio de su disponibilidad para la ejecución del evento.
- **No Interferencia Operativa:** Las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación deberán ejecutarse sin interferir con las labores del personal de la Entidad ni con otras actividades que se desarrollen en el lugar del evento, adoptando las medidas de seguridad y coordinación necesarias.

- **Integridad del Servicio:** Durante las actividades de implementación, configuración, pruebas, reubicación o cualquier otra intervención técnica, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a otros servicios de comunicaciones o conectividad que se encuentren operativos en el lugar del evento. En caso de producirse alguna incidencia atribuible a la implementación del servicio, esta deberá ser corregida de manera inmediata por el contratista.

3.5 Garantía comercial:

La garantía comercial del servicio se regirá bajo las siguientes condiciones:

- **Cobertura de la Garantía:** El contratista garantizará la continuidad operativa y el adecuado desempeño del servicio durante toda la ejecución del evento, siendo responsable de la correcta operación de la solución de conectividad satelital, de la red inalámbrica (Wi-Fi) y de la totalidad de los equipos de comunicaciones suministrados para la prestación del servicio.
- **Garantía de Soporte Técnico:** El contratista garantizará la disponibilidad permanente de personal técnico calificado durante toda la ejecución del evento, a fin de atender de manera inmediata cualquier incidencia, falla o requerimiento técnico que pudiera afectar la continuidad del servicio.
- **Reposición y Restablecimiento del Servicio:** En caso de presentarse fallas en cualquiera de los equipos suministrados o degradación del servicio que comprometa su normal funcionamiento, el contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Entidad, la reposición inmediata del equipo afectado mediante el uso de equipos de respaldo (backup) y realizar las acciones correctivas necesarias para restablecer las condiciones técnicas del servicio, incluyendo el ancho de banda contratado y la disponibilidad requerida.
- **Tiempo de Atención de Incidencias:** El contratista deberá iniciar la atención de cualquier incidencia de manera inmediata y ejecutar las acciones técnicas necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible, considerando que la prestación corresponde a un evento de atención al público cuya continuidad resulta crítica para el desarrollo de las actividades institucionales.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Del Proveedor (Perfil del Postor)

El postor deberá ser una persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios de telecomunicaciones y contar con las autorizaciones, concesiones, registros o habilitaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), cuando correspondan, que lo faculden para brindar servicios de transmisión de datos mediante tecnología satelital, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 020-2007-MTC y sus modificatorias, así como con las demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, deberá contar con cobertura y capacidad técnica para prestar el servicio en el lugar donde se desarrollará el evento, garantizando el cumplimiento

de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

El postor deberá contar con ISO9001 que garantice la calidad de la prestación del servicio de internet.

Acreditación:

El postor deberá adjuntar a su oferta cualquiera de los documentos que acrediten su habilitación para la prestación del servicio ofertado, tales como:

- Copia simple del Certificado de Registro de Valor Añadido (Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes), otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Copia simple de la Resolución Ministerial, Contrato de Concesión u otro documento vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que lo habilite para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que comprendan la transmisión de datos.
- En caso corresponda, cualquier otro documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que acredite la autorización, concesión, registro o habilitación vigente para la prestación del servicio ofertado.
- Constancia de certificación iso, la cual deberá estar registrada y habilitada en <https://www.iafcertsearch.org/>

4.2 Experiencia del postor en la especialidad

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado no menor de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, ejecutados durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se considerarán servicios similares, entre otros, los siguientes:

- Servicio de acceso dedicado a Internet satelital.
- Servicio de Internet y enlace de datos vía satélite.
- Servicio de transmisión de datos y/o conectividad de red mediante tecnología satelital.
- Servicio de conectividad mediante Internet satelital.
- Servicio de implementación de soluciones de conectividad satelital.
- Implementación de nodos de comunicación satelital para eventos, contingencias o emergencias.
- Servicios de telecomunicaciones que comprendan la provisión e implementación de soluciones de conectividad satelital.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o documento que acredite su culminación satisfactoria.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada documental y fehacientemente mediante voucher, constancia de depósito, estado de cuenta, sello de cancelado u otro documento equivalente.

- Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, acredite la ejecución y el monto facturado correspondiente, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

4.3 Del Personal Clave

El contratista deberá asignar dos (02) técnicos especialistas, quienes serán responsables de la instalación, configuración de los equipos de comunicaciones (terminal satelital, routers, switches, puntos de acceso inalámbrico y demás componentes de la solución), la puesta en operación del servicio de Internet satelital y el soporte técnico permanente durante toda la ejecución del evento.

A. Formación Académica:

Cada uno de los técnicos propuestos deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- **Nivel Técnico:** Título Profesional Técnico en Computación e Informática, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos o carreras afines.
- **Nivel Universitario:** Bachiller o Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Teleinformática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Redes y Comunicaciones o carreras afines.

Acreditación: La formación académica se verificará mediante consulta en el portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o del Ministerio de Educación (MINEDU), según corresponda. De no encontrarse registrada la información, el postor deberá presentar copia simple del diploma o título respectivo. En el caso de grados o títulos obtenidos en el extranjero, deberá adjuntarse la resolución de reconocimiento o revalidación emitida por la autoridad competente.

B. Capacitación Especializada:

Cada uno de los técnicos deberá acreditar capacitación, mediante cursos, talleres, programas de especialización o certificaciones oficiales, en al menos uno (01) de los siguientes temas:

- Administración de routers y/o switches.
- Instalación y configuración de antenas satelitales, Access Point o equipos inalámbricos.
- Switching & Routing / Networking.
- Certificación MikroTik o administración de redes inalámbricas.
- Administración de redes (Network Administration).
- Cableado estructurado.
- Redes TCP/IP o infraestructura de comunicaciones.

Acreditación: Copia simple de constancias, certificados, diplomas o documentos equivalentes que acrediten fehacientemente la capacitación recibida.

C. **Experiencia del Personal Clave:**

Cada técnico deberá acreditar una experiencia laboral mínima de dos (02) años desempeñando funciones como Técnico, Especialista, Instalador, Supervisor o cargos equivalentes en la implementación, instalación, configuración, operación, soporte técnico o mantenimiento de soluciones de conectividad satelital, servicios de Internet vía satélite o infraestructura de telecomunicaciones.

- **Cómputo de la experiencia:** La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición del título técnico, grado académico o título profesional, según corresponda.
- **Colegiatura y habilitación:** En caso el postor proponga profesionales titulados cuya profesión requiera colegiatura para el ejercicio profesional, deberá acreditar la colegiatura y habilitación vigente al momento de la suscripción del contrato, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados de trabajo, u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia requerida, en los que se consignen como mínimo los nombres y apellidos del profesional, cargo desempeñado, periodo de prestación (día, mes y año de inicio y fin) y la entidad o empresa que emite el documento.

V. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

5.1. **Lugar de Ejecución:**

El servicio se prestará de forma presencial durante la Feria del Empleo Magdalena 2026, en la Plaza Túpac Amaru, distrito de Magdalena del Mar, o en el lugar que determine la Entidad para la realización del evento.

El contratista será responsable de garantizar la cobertura y operatividad del servicio en la totalidad del área destinada al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, cuando resulte necesario por razones operativas, logísticas, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá efectuar la reubicación de la solución de conectividad, garantizando la continuidad del servicio.

5.2. **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá las siguientes fases:

- ✓ **Fase 1: Implementación y Puesta en Operatividad:** El contratista deberá realizar la instalación, configuración, pruebas y habilitación integral de la solución de Internet satelital antes del inicio de las actividades programadas para la primera jornada del evento, debiendo dejar el servicio plenamente operativo antes de las 09:00 horas.

Como parte de esta fase se deberán realizar:

- Pruebas de navegación a Internet.
- Pruebas de acceso a los sistemas y aplicativos institucionales del MTPE.
- Verificación de la cobertura inalámbrica (Wi-Fi).
- Validación del correcto funcionamiento de la totalidad de los equipos de comunicaciones instalados.

El cumplimiento de esta fase se acreditará mediante la suscripción del Acta de Instalación y Puesta en Operatividad, la cual deberá estar firmada por el representante del contratista y el representante designado por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y/o la OTIC.

- ✓ **Fase 2: Prestación del Servicio:** El servicio de Internet satelital se ejecutará durante los días 16 y 17 de julio de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, debiendo el contratista mantener personal técnico presencial durante toda la ejecución del evento para atender cualquier incidencia que pudiera afectar la continuidad del servicio.
- ✓ **Fase 3: Desinstalación y Retiro del Equipamiento:** Concluido el evento y previa coordinación con la Entidad, el contratista deberá efectuar el desmontaje y retiro de todos los equipos de comunicaciones suministrados, dejando el área utilizada en las mismas condiciones en que fue recibida, sin generar costo adicional para el MTPE.
- ✓ **Fase 4: Presentación del Informe Final:** Dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la prestación del servicio, el contratista deberá presentar a la Entidad un informe técnico que contenga, como mínimo:
 - Actividades realizadas.
 - Relación del equipamiento instalado.
 - Registro de las pruebas efectuadas.
 - Incidencias presentadas y acciones correctivas implementadas.
 - Evidencia fotográfica de la instalación y prestación del servicio.
 - Acta de Instalación y Puesta en Operatividad.

VI. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar a la Entidad los siguientes entregables, conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia:

- ✓ **Entregable N.º 1: Acta de Instalación y Puesta en Operatividad.** Consiste en el documento que acredita la instalación, configuración, pruebas y habilitación de la solución de Internet satelital y de la infraestructura de comunicaciones requerida para la prestación del servicio.

El Acta deberá ser suscrita por el representante del contratista y el representante designado por la Entidad, antes del inicio del evento, dejando constancia de la fecha y hora de la puesta en operación, así como del resultado satisfactorio de

las pruebas, acceso a los sistemas institucionales y funcionamiento de la red inalámbrica (Wi-Fi), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

- ✓ **Entregable N.º 2: Informe Final de Prestación del Servicio.** Documento técnico que deberá presentar el contratista al término de la prestación del servicio, el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- Descripción de las actividades realizadas durante la implementación y prestación del servicio.
 - Relación del equipamiento de comunicaciones instalado.
 - Registro de las pruebas de conectividad efectuadas.
 - Relación de incidencias presentadas, de ser el caso, y las acciones correctivas implementadas.
 - Registro de la atención brindada durante la ejecución del evento.
 - Evidencia fotográfica de la instalación, operación y retiro del equipamiento.
 - Copia del Acta de Instalación y Puesta en Operatividad.
-
- **Plazo de presentación:** El Informe Final deberá presentarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la prestación del servicio.
 - **Canal de recepción:** El Informe Final deberá ser presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ya sea de manera presencial en la sede ubicada en Av. Salaverry N.º 655, Jesús María, Lima, o mediante la Mesa de Partes Digital de la Entidad (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/>).

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad funcional será otorgada por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y la conformidad técnica será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de producida la recepción/entregable.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en un único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del monto contractual, a la presentación del comprobante de pago y previa conformidad funcional de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y la conformidad técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IX. PENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, conforme a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La aplicación de la penalidad por mora se efectuará conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

9.2 Otras penalidades:

Con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio durante la ejecución del evento, se aplicarán las siguientes penalidades ante el incumplimiento de los tiempos máximos de atención y solución de incidencias:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Requerimientos Muy Críticos: Incumplimiento del tiempo de solución (máximo 30 minutos) ante interrupciones totales del enlace satelital o caída de la red Wi-Fi gestionada	0.5% del monto total por cada hora o fracción de retraso.	Informe técnico de evaluación de la OTIC / Área Usuaria.
02	Requerimientos Críticos: Incumplimiento del tiempo de solución (máximo 01 hora) ante desviaciones en los estándares técnicos (ej. falta de simetría en la velocidad o incumplimiento de la cobertura inalámbrica requerida para el evento)	0.5% del monto total por cada hora o fracción de retraso.	Informe técnico de evaluación de la OTIC / Área Usuaria.
03	Requerimientos Normales: Incumplimiento del tiempo de solución (máximo 01 hora) ante fallas en equipos de backup, accesorios físicos o elementos que no interrumpan la conectividad principal.	0.5% del monto total por cada hora o fracción de retraso.	Informe técnico de evaluación de la OTIC / Área Usuaria.

Penalidad (1): El porcentaje de penalidad aplicable al monto total del servicio.

El monto acumulado de las penalidades aplicadas no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto vigente del contrato.

Cuando se alcance dicho límite, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que correspondan para resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

X. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta

de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo	Prioridad del riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Eventos imprevisibles (fenómenos climáticos extremos o desastres) que afecten la infraestructura satelital o la continuidad de la feria.	Medio	X	X
Riesgos Normativos: Modificaciones en la normativa de telecomunicaciones o regulaciones del MTC aplicables durante la ejecución que impacten el costo o alcance.	Medio	X	X
Riesgo de Seguridad de Información: Divulgación o uso indebido de datos generados en las plataformas del MTPE o por los ciudadanos durante el acceso a la red.	Alto		X
Riesgo Tecnológico y de Disponibilidad: Fallas en el segmento espacial (satélite) o interferencias que degraden el ancho de banda simétrico solicitado.	Alto		X